

LEY N° 2446
DONACION DE TERRENOS PARA EDIFICIO DE CORREOS EN COPACABANA.
TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la donación de una fracción de terreno parte de mayor extensión cuyas características se consignan más abajo, ubicada en el Distrito Copacabana Departamento Tinogasta de esta Provincia de Catamarca, a favor del Estado Nacional (Secretaría de Estado de Comunicaciones), la cuál se destina para la construcción del edificio donde funcionará la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de la Localidad de Copacabana, a saber: PADRON: Pte. 13696. UBICACION: Distrito COPACABANA - Dpto. TINOGASTA. LINDEROS: MEDIDAS Norte: Estado Provincial 25,40m Sud:Estado Provincial 19,30m Este: Rosa J. Nóblega de Casa 29,60 m. Oeste: Ruta N° 60 29,30 m. SUPERFICIE: 652,0675 m2. VALUACION FISCAL: \$ 156,50. PROPIETARIO: Estado Provincial.

ARTICULO 2.- La donación a que se hace referencia en el precedente Artículo, estará condicionada en el sentido de que el Estado Nacional (Secretaría de Estado de Comunicaciones) inicie los trabajos de que se trata, dentro de un plazo máximo de DOS (2) AÑOS a partir de la fecha de la presente Ley; caso contrario, el inmueble se retrotraerá automáticamente al dominio del Estado Provincial.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese dese al registro oficial y Archívese.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 05:42:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa